

En la ciudad de **Hermosillo**, Sonora, siendo las **09:00** horas del día **10** de **diciembre** del **2020**, en las instalaciones que ocupa **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE - OFICINAS GENERALES**, ubicada en **Dr. Aguilar No. 33, Col. Centenario, CP 83270**, primer piso, se reunieron los miembros de la empresa, **C. Diana Reyes González**, como Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Arte, **C. José Luis Vázquez Jiménez**, como *Recursos Materiales*, **C. Emmanuel Cobos Salazar**, como *Subdirector de Producción y Logística*, **C. Martin Contreras Granillo**, como *Subdirector de Innovación y fomento Cultural*, **C. Alma Araceli Velarde Espinoza**, como *Directora de Planeación y Desarrollo Institucional*, **C. Lourdes Ofelia Acosta Rodríguez**, como *Enlace de Transparencia y Atención Ciudadana*, **C. Carlos Ernesto Bracamonte Tanori**, como *Logística*, **C. Ignacio Castillo Arvayo**, como *Subdirector de Capacitación y Vinculación Cultural*, con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE OFICINAS GENERALES**.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de los sucesos ocurridos en 1985, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad ante la presencia de desastres naturales y/o humanos con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlas, de tal modo que sean los menos perjudiciales a la sociedad.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el decreto por el que se aprueba las bases para el establecimiento de Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1986.- Decreto por el que se crea la Unidad Estatal y el Consejo Estatal de Protección Civil publicado en el Boletín Oficial el día 14 de Julio de 1986.- Programa Estatal de Protección 2004-2009, Ley Estatal de Protección Civil publicada en el Boletín Oficial del 3 de octubre del 2005, su Reglamento publicado el 1 de junio del 2006 y Términos de Referencia, se crea la Unidad Interna de Protección Civil de **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE OFICINAS GENERALES**.

La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil de **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE OFICINAS GENERALES**, es ser el órgano normativo y operativo del inmueble de referencia cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones ubicadas en **Dr. Aguilar No. 33, Col. Centenario, CP 83270** y que tienen la finalidad de adecuar el reglamento interior u ordenamientos correspondiente para incluir la función de Protección Civil, elaborar, implementar, coordinar y operar el programa interno, con el objeto de prevenir o mitigar los daños que puedan ocasionar los desastres o siniestros en su personal, sus bienes y entorno dentro de las instalaciones.

Acto seguido, se procede a constituir la Unidad Interna de Protección Civil de **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE OFICINAS GENERALES**, quedando integrada por las siguientes personas:

- Un Responsable del inmueble, que es el **C. Diana Reyes González**,
- Un Jefe de la Unidad Interna de PC, que es el **C. José Luis Vázquez Jiménez**,
- Un Jefe de Área o Piso Planta Baja, que es el **C. Emmanuel Cobos Salazar**,
- Un Jefe de Área o Piso Planta Alta, que es el **C. Martin Contreras Granillo**,



04 Brigadistas Multifuncionales, que son:

C. Alma Araceli Velarde Espinoza, C. Lourdes Ofelia Acosta Rodríguez, C. Carlos Ernesto Bracamonte Tanori, C. Ignacio Castillo Arvayo.

De conformidad de los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral con la Dependencia y/o Empresa, por considerar una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

Corresponde a los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones:

- a) Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil en cada uno de los inmuebles o edificaciones.
- b) Diseñar y elaborar el Programa Interno de Protección Civil, así como instrumentarlo, operarlo y contribuir en su actualización y difusión.
- c) Identificar los peligros internos y externos a los que están expuestos los inmuebles y realizar el análisis de riesgo correspondiente.
- d) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre.
- e) valorar y solicitar los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre.
- f) Definir áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- g) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de integrantes de la Unidad Interna.
- h) Integrar las Brigadas Internas de Protección Civil.
- i) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- j) Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de Protección Civil;
- k) Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las brigadas Internas de Protección Civil.
- l) Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el establecimiento.
- m) Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble.
- n) Determinar e instalar el equipo de seguridad en el inmueble.
- o) Colocar los señalamientos, de acuerdo a los lineamientos de la NOM-003-SEGOB/2002.
- p) Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos personales, sus bienes y entorno.
- q) Llevar a cabo la realización de simulacros por lo menos cada seis meses; formando la participación e interés del personal para la realización de los mismos de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre.
- r) Facilitar al personal de la Unidad Estatal de Protección Civil sus labores de inspección.
- s) Operar el programa interno de Protección Civil ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia siniestro o desastre.
- t) Observar y cumplir los Términos de Referencia que se emitan, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- u) Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.

Leído el presente documento firman los que en el intervienen de conformidad y efectos legales que haya lugar, en **Hermosillo, Sonora** siendo las **10:00** horas del día **10** del mes de **diciembre** del **2020**.

UNIDAD INTERNA



C. Diana Reyes González
RESPONSABLE DEL INMUEBLE



C. José Luis Vázquez Jiménez
JEFE DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL



C. Emmanuel Cobos Salazar
JEFE DE AREA O PISO PLANTA BAJA



C. Martín Contreras Granillo
JEFE DE AREA O PISO PLANTA ALTA



C. Alma Araceli Velarde Espinoza
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL



C. Lourdes Ofelia Acosta Rodríguez
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL



C. Carlos Ernesto Bracamonte Tanori
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL



C. Ignacio Castillo Arvayo
BRIGADISTA MULTIFUNCIONAL